

Cajas de Compensación y Cooperativas

7,2

millones de afiliados tienen las CCAF, indica la SUSESO.



CCAF y Cooperativas ya son parte en la vida de trabajadores y pensionados

Las Cajas de Compensación (CCAF) y Cooperativas juegan un rol fundamental en el desarrollo laboral y bienestar de los trabajadores y pensionados en Chile. Estas instituciones se caracterizan por su compromiso con el progreso social y económico de sus afiliados y socios, ofreciendo una amplia gama de beneficios y servicios que apuntan a mejorar su calidad de vida.

Historia de las Cajas de Compensación y Cooperativas se ha hecho junto a sus afiliados y socios



Tanto las Cajas de Compensación como Cooperativas tienen en el centro de su tarea el velar porque sus integrantes cuenten con una serie de beneficios que se ven potenciados por el aporte de cada uno.

“Las Cajas de Compensación son instituciones de previsión social, constituidas jurídicamente como corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de prestaciones de seguridad social”, tal como señala Cajas de Chile A.G., entidad que las agrupa. De acuerdo a la A.G., en el caso de las Cajas de Compensación, en el país -y siguiendo los pasos de la experiencia europea-, varios empresarios relacionados con la Comisión de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción concibieron un fondo para entregar un beneficio de tipo voluntario a favor de las familias de sus obreros. Tras este primer antecedente, entre 1953 y 1969, nacieron las cuatro Cajas que inte-

gran hasta hoy la industria, todas ligadas en su origen a gremios empresariales y con el propósito de administrar las asignaciones familiares de sus trabajadores, aporte monetario que el gobierno instituyó legalmente para el sector obrero en 1953. Sobre las Cajas de compensación la Superintendencia de Seguridad Social (SUCESO) señala que “estas entidades privadas administran prestaciones de seguridad social. Pagan varios beneficios y subsidios, y otorgan créditos sociales y otras prestaciones a sus afiliados”. Agrega la SUCESO que “las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) administran dos tipos de prestaciones de la seguridad social: las prestaciones legales y las prestaciones de bienestar social”.

En el caso de las prestaciones legales “el Estado les traspasa recursos, delegando en las CCAF la administración de una parte de los fondos de la seguridad social. Tienen la responsabilidad de pagar a los trabajadores los siguientes beneficios: asignación familiar, subsidios por incapacidad común y subsidio por incapacidad laboral temporal, a través de las licencias médicas, y el pago del prenatal y postnatal, además de licencias por enfermedad grave de niño menor de un año y el subsidio de cesantía”. En cuanto a las prestaciones de bienestar social y adicionales, “las Cajas también entregan a sus afiliados préstamos en dinero hasta por un plazo máximo de 60 meses

Continúa en la página 4...

Más de 4 millones de personas se podrán beneficiar con nuevo programa de salud de La Araucana

“Tu Salud Más Cerca” es el programa lanzado por la Caja de Compensación, que entrega telemedicina para el afiliado y 3 personas cercanas, exámenes preventivos gratuitos, descuentos en exámenes de laboratorio y medicamentos, además de acompañamiento a pacientes crónicos.

En línea con su compromiso por mejorar el bienestar de sus afiliados y contribuir a dar acceso a la salud, La Araucana lanzó el programa “Tu Salud Más Cerca”, iniciativa integral que ofrece un completo plan de exámenes preventivos, descuentos en medicamentos, acompañamiento personalizado para pacientes crónicos y el acceso a telemedicina 100% gratuita para los afiliados y tres personas cercanas que ellos podrán definir, abarcando a más del 20% de la población en Chile. “Estamos muy contentos de poder contribuir a la principal necesidad de bienestar de nuestro país que es el acceso a una salud de calidad para todos, por-

que la salud es un derecho y dentro de nuestro rol social como Caja La Araucana tenemos el deber de entregarla a nuestros afiliados. La idea, es que las personas puedan resolver fácilmente y con soluciones innovadoras sus necesidades en este ámbito, porque sabemos que esto incide en que puedan contar con un mejor bienestar para ellos y sus familias”, destacó el gerente general de La Araucana, Francisco Sepúlveda. Uno de los aspectos destacados del programa, es que busca dar respuesta en todos los ámbitos en que se necesita atención de salud. En esta línea, cuentan con servicio de telemedicina gratis, las 24 horas y todos los



días de la semana en medicina general, y en especialidades como psicología, pediatría, ginecología, veterinaria con una espera máxima de 4 días, en que además el afiliado puede ingresar a tres personas cercanas, independiente de que sean afiliados o no a La Araucana. A su vez, contempla exámenes

preventivos gratis en el lugar de trabajo y un piloto presencial en 3 sucursales que se suma al uso de una plataforma tecnológica que te ayuda a controlar el estado de la salud; a lo que se suman descuentos en medicamentos y acompañamiento personalizado para pacientes crónicos con un geriatra.

Por otra parte, gracias a la alianza establecida por La Araucana junto a Integramédica podrán acceder a un 50% de descuento en el copago de exámenes que es financiado por la Caja, a lo que se suman exámenes preventivos gratuitos que se realizan en las empresas o en algunas sucursales previa coordinación.

Para la ejecución del nuevo programa “Tu Salud Más Cerca”, La Araucana logró generar una alianza con los comercios Medismart, Integramédica, Búho, T Salud y Happ.

Para más información, te invitamos a visitar www.laaraucana.cl

Telemedicina gratis para ti y tres personas más

Porque es tu derecho tener una buena salud y es nuestro deber dártela.

Caja La Araucana presenta:



Programa **Tu Salud** *más cerca*

Un programa de salud integral para mejorar la calidad de vida de todos.

¿Y tú, en qué Caja estás?

Atención online inmediata para medicina general 24/7.

Atención psicológica gratis, una vez a la semana.

Atención de especialidades médicas con un máximo de 4 días de espera.

Medicina veterinaria.

Medicina complementaria.

Recetas y órdenes de exámenes.



Inscríbete gratis aquí junto a 3 personas. Antes del 15 de mayo.

La Araucana
más cerca

WWW.LAARAUcana.CL

 CAJALAARAUcana

El programa de prestaciones adicionales se aprueba anualmente y puede ser modificado en el curso del año vigente. Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar son entidades de seguridad social, fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).

...Viene de la página 2.

o 5 años, definidos como créditos sociales, y prestaciones adicionales de bienestar social, tales como bonos por fallecimiento, matrimonio, nacimiento o escolaridad, becas de estudio, convenios médicos y el uso de centros vacacionales o recreacionales”.

La SUCESO explica que “además, dentro del régimen de Cajas de Compensación, también existen las denominadas prestaciones complementarias. Se trata de otros beneficios que se financian con la administración de fondos proporcionados por el empleador, los trabajadores, o por ambos en conjunto”.

Las estadísticas de la SUCESO reflejan que a febrero de 2024 habían 82.736 empresas afiliadas a las CCAF, mientras que los trabajadores afiliados alcanzaban los 5.803.707, en tanto los pensionados 1.430.416, lo que hace un total de 7.234.123 de afiliados.

Cooperativismo en Chile

Por su parte, las Cooperativas son definidas por la legislación chilena “como asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios. Presentan las siguientes características: los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario. Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios, entre otras”, señala la División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía. Hay cooperativas de trabajadores, agrícolas, pesqueras, de servicios, entre otras.

A febrero de este año se contabilizaban 1.880 cooperativas con 2.156.030 socios.

El movimiento cooperativo en



nuestro país -de acuerdo a la División de Política Comercial e Industrial del Ministerio de Economía-, surge al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos, como una manifestación del movimiento obrero o sindical, teniendo como referencia al modelo europeo. La corriente inicial traída al continente por inmigrantes europeos tuvo diferentes orígenes dependiendo del país. En Chile, la principal influencia fue inglesa, mientras que en Argentina o Brasil fue italiana, francesa y alemana. Adicionalmente a los inmigrantes europeos, la Iglesia Católica también constituyó un agente relevante en el impulso del cooperativismo latinoamericano moderno, así como

los gobiernos locales ayudaron a la canalización y difusión de servicios públicos y asistencia de los más vulnerables.

A grandes rasgos, la historia del cooperativismo en nuestro país, tal como se expone en Pérez, Radrigán y Martini (2003), se podría resumir en:

Etapa Inicial (1887-1924): se caracteriza por la creación de las primeras cooperativas de las que se tiene documentación. En 1887, surgen en Valparaíso las primeras cooperativas de consumo llamadas “La Valparaíso” y “La Esmeralda”, a partir de la Sociedad de Socorros Mutuos de la Unión de Tipógrafos, institución creada en 1853 por el movimiento obrero.

Posteriormente, en 1904, surgió la Cooperativa de Consumo de los Trabajadores de Ferrocarriles del Estado, promovida por el Estado e impulsada por los trabajadores. Entre 1904 y 1924, se registraron 40 sociedades cooperativas en distintos sectores, primando las de consumo.

Etapa de Iniciativa Legal (1925-1963): A pesar del aumento en la creación de cooperativas durante el periodo, las primeras iniciativas legales comenzaron recién a mediados de la década de los veinte. En particular, el 30 de septiembre de 1924, se promulgó la primera Ley de Cooperativas (Ley N°4.058) y en 1927, se creó el Departamento de Cooperativas (DECOOP) dependiente del Ministerio de Fomento. Luego, en 1939 se creó la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), con lo cual el cooperativismo se vio particularmente favorecido, especialmente en el área rural a través de las cooperativas agrícolas, vitivinícolas, lecheras y de electrificación. Tras la creación en la década de los cincuenta de diversas cooperativas, varias de ellas consideradas emblemáticas, destaca el Decreto con Fuerza de Ley N°326 de 1960, más conocido como Ley General de Cooperativas (LGC), durante el Gobierno de Jorge Alessandri, y luego su posterior modificación el año 1963 al dictarse la Ley N° 15.020 sobre la Reforma Agraria, cambios que sentaron las bases del cooperativismo actual.

Etapa de desarrollo desde el Es-

tado (1964-1970): En la década siguiente, el Estado favoreció directa e indirectamente el desarrollo cooperativo a través de organismos estatales como la Corporación de Reforma Agraria (CORA) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que apoyó la creación de cooperativas campesinas y pesqueras. Además, en 1965 se creó la Comisión Nacional Coordinadora de Cooperativas, compuesta por funcionarios gubernamentales y representantes del movimiento cooperativo y el Departamento de Desarrollo Cooperativo del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).

Entre 1971-1974 se crearon en Chile 597 cooperativas y desde 1975 a 1989 el cooperativismo inició un proceso de reformas, marcado por dos corrientes: aquellos que priorizaban su dimensión económica e incentivaron su inserción al mercado en medio de la liberalización económica, y aquellos que tenían como foco reestablecer las relaciones con movimientos cooperativos internacionales e integrarse al proceso de retorno a la democracia.

Etapa actual (1990-hasta la fecha): los 34 años desde el retorno de la democracia, se han caracterizado por la autonomía del sector cooperativo. En 1992 el primer trámite constitucional para modificar la Ley General de Cooperativas ingresó al Congreso y recién 10 años más tarde fue promulgada (Ley N° 19.832). Esto, a pesar de que se reconocía neces-

sario dotar al sector de un marco jurídico adecuado, ya que las normas protectoras existentes constituían un obstáculo a su plena incorporación a las relaciones económicas y a su progreso.

En marzo de este año, el Presidente Gabriel Boric anunció la publicación en el Diario Oficial de la norma que crea el Instituto Nacional de Asociatividad y Cooperativismo (INAC). Se trata de una nueva institucionalidad que tendrá por objeto llevar adelante acciones e iniciativas que faciliten el posicionamiento del cooperativismo en los distintos organismos públicos y privados pertinentes, de cara a que el país cuente con una política público-privada adecuada y que contribuya el fortalecimiento de dicho sector.

El INAC operará a través del Comité para el Fomento de la Economía Asociativa y el Cooperativismo de Corfo y estará dirigido por un consejo integrado por representantes del sector público y privado, cuyos representantes serán designados a partir de una nómina presentada por cada una de las confederaciones de cooperativas que cuenten con al menos cinco años de existencia a la fecha de la designación.

Al tratarse de un comité Corfo, la nueva institucionalidad tendrá alcance territorial para cubrir las necesidades de las cooperativas, las que tienen una presencia mayoritariamente en regiones: un 78% de ellas se encuentran fuera de la Región Metropolitana.



Beneficios de las CCAF son fundamentales para la seguridad social

Por ejemplo, las Cajas de Compensación han sido responsables de pagar cerca del 60% del total de las licencias médicas emitidas a nivel nacional.

En Cajas de Chile A.G. destacan que tres son los principales beneficios que las CCAF entregan a sus 7,2 millones de afiliados: Créditos Sociales, Asignación Familiar y Licencias Médicas.

-Créditos sociales

Los créditos sociales son un beneficio exclusivo para los afiliados de las Cajas de Chile. Esta prestación es una opción de financiamiento accesible de acceso universal para los trabajadores y pensionados afiliados. Durante cincuenta años, este crédito ha ayudado a aquellos que no tienen acceso a otras formas de financiamiento, tanto para proyectos personales como para situaciones de estrechez económica. El monto del préstamo se basa en los ingresos del trabajador o pensionado, con tasas de mercado equitativas. Además, el crédito se ofrece a tasas fijas y en pesos, para brindar transparencia y certeza en la deuda. Las cuotas se descuentan mensualmente de la remuneración o pensión, con un límite porcentual para evitar el sobreendeudamiento.

Las Cajas de Chile también ofrecen asesoría, medidas de mitigación ante imprevistos, y la posibilidad de renegociar en los términos establecidos por ley. Al no tener fines de lucro, las Cajas destinan los excedentes del crédito social al "fondo social", para financiar otras prestaciones y descuentos para los afiliados. Finalmente, las Cajas promueven la educación financiera y la inclusión financiera a través de su crédito social y sus campañas.

Hay cuatro categorías para los créditos sociales:

- 1) Créditos de consumo, para financiar bienes de consumo durables y contingencias familiares.
- 2) Créditos hipotecarios, destinados para adquirir, construir, ampliar y reparar viviendas.
- 3) Créditos educacionales, pensados para financiar estudios de educación superior.
- 4) Créditos para microempresarios, enfocados al financiamiento de proyectos ya iniciados o futuros.

¿Y los plazos? La restitución de un crédito social de consumo no puede exceder los 5 años, el crédito de

educación también vence a los 5 años -pero es prorrogable hasta 15 años- mientras que el crédito hipotecario no puede exceder los 40 años.

-Asignaciones familiares

La Asignación Familiar es uno de los beneficios del llamado Sistema de Prestaciones Familiares, que también está compuesto por la Asignación Maternal, el Subsidio Familiar (SUF) y el Subsidio Maternal.

Las Cajas de Chile administran este subsidio que entrega el Estado a trabajadores dependientes, independientes y pensionados que estén afiliados a una Caja de Compensación.

El dinero del subsidio lo recibe el afiliado por cada una de las personas que generen el beneficio, también conocidas como cargas familiares acreditadas. El monto varía dependiendo del sueldo del beneficiario.

Según el Instituto de Previsión Social (ISP), si el trabajador gana más de 979.331 pesos no tiene derecho a la Asignación familiar, aunque sí es elegible para otras prestaciones de su Caja de Compensación.

Para que una persona reciba la Asignación Familiar debe acreditar sus cargas familiares y realizar el trámite correspondiente con el organismo que administra esas cargas. Ese organismo puede ser una Caja de Compensación, una AFP o el ISP.

Solamente en el año 2021 las Cajas de Chile pagaron casi nueve millones de asignaciones familiares, por un monto que supera los 44 mil millones de pesos.

-Licencias médicas

El Subsidio de Incapacidad Laboral, más conocido como "licencia médica", es un subsidio especial que reciben los trabajadores en Chile, dependientes e independientes, cuando se ausentan o reducen su jornada laboral, durante un tiempo determinado, en cumplimiento de una indicación de un profesional de la salud.

Desde hace tres décadas se encomendó esta tarea a las Cajas de Chile, la que ha podido ser cumplida gracias al profesionalismo y experiencia de sus equipos de trabajo. Las Cajas sólo participan



¿Cómo afiliarse a una Caja de Compensación?

De acuerdo a la SUCESE, para que una empresa o institución pública o privada pueda afiliarse a una Caja, se requiere siempre la voluntad del empleador y el acuerdo de los trabajadores en una asamblea especialmente convocada para tal efecto. Para que la propuesta sea aprobada, se

requiere del voto de la mayoría absoluta de los trabajadores o funcionarios.

Por otra parte, el ingreso de los pensionados a una Caja de Compensación es individual y debe efectuarse en las oficinas de la respectiva Caja, incluyendo oficinas móviles, debidamente autorizadas.

Su afiliación significará el descuento mensual de una cuota, que puede alcanzar hasta el 2% de su pensión. En el caso de los pensionados, el período mínimo de afiliación es de 6 meses, plazo que rige tanto para cambiarse de Caja como para desafilarse del sistema.

Para desafilarse, en el caso de las empresas el proceso de desafilación se rige por las mismas reglas señaladas para la afiliación; es decir, se requiere la voluntad de la entidad empleadora y el de la mayoría absoluta de los trabajadores. Para desafilarse de una Caja, la entidad empleadora debe respetar un período mínimo de afiliación de 12 meses. Mientras que para desafilarse, el pensionado deberá concurrir a cualquier oficina de la Caja en que se encuentre afiliado y suscribir la correspondiente solicitud de desafilación, la que sólo podrá producir efecto una vez transcurrido el período mínimo de afiliación de 6 meses.



Afiliados y socios se suman al pago con tarjetas por su comodidad, seguridad y más

Pagar con tarjeta, ya sea de débito o crédito, se ha convertido en una opción cada vez más popular entre socios de cooperativas y cajas de compensación por las ventajas que ofrece en términos de comodidad, seguridad y beneficios adicionales.



En la era digital, los métodos de pago tradicionales han dado paso a alternativas más convenientes y seguras. Pagar con tarjeta, ya sea de débito o crédito, se ha convertido en una opción importante para muchos afiliados o socios de CCAF o Cooperativas, respectivamente, tanto para compras presenciales como online. Lo anterior -por ejemplo- se refleja en el Informe de Sistemas de Pago del Banco Central de agosto de 2023, donde se señala que "en los sistemas de pagos de bajo valor es destacable el persistente aumento del uso de medios de pago digitales. Este continúa aumentando debido a mejoras en acceso a teléfonos inteligentes, nuevas tecnologías que facilitan la experiencia de los usuarios, así como nuevos servicios prestados por actores incipientes y empresas Fintech. Los pagos digitales ascendieron a 110% del PIB anualmente, de los cuales un 68% corresponden a Transferencias Electrónicas de

Fondos (TEF). El pago con tarjetas es el que representa un mayor número de transacciones, ascendiendo a 11 millones diarias y representando más de la mitad del gasto en consumo de los hogares, siendo las tarjetas de débito las más utilizadas". A continuación, te presentamos algunos de los principales beneficios que ofrece el uso de tarjetas para tus compras:

Comodidad:

- **Olvidate del efectivo:** no necesitas llevar grandes cantidades de dinero en efectivo, lo que te libera de la carga y el riesgo de pérdida o robo.
- **Pagos rápidos y sencillos:** las transacciones con tarjeta son rápidas y eficientes, evitando filas y esperas innecesarias en los establecimientos.
- **Flexibilidad en tus compras:** puedes realizar compras en una amplia variedad de comercios, tanto físicos como online, sin la limitación del efectivo.

Control de tus gastos: la mayoría de las entidades bancarias ofrecen acceso a estados de cuenta online y aplicaciones móviles que te permiten monitorear tus gastos de forma detallada.

Seguridad:

- **Protección contra fraudes:** las tarjetas cuentan con medidas de seguridad avanzadas, como chips y códigos PIN, que dificultan su uso fraudulento.
- **Seguro de compras:** en caso de robo o daño a la mercancía adquirida, algunas tarjetas ofrecen seguros que te reembolsan el valor de la compra.
- **Protección en compras online:** las plataformas de pago online seguras añaden una capa adicional de seguridad a tus transacciones online.

Beneficios adicionales:

- **Programas de recompensas:** muchas tarjetas ofrecen programas de recompensas que te per-

miten acumular puntos o millas por tus compras, canjeables por diversos beneficios, como viajes, productos o descuentos.

- **Financiamiento flexible:** las tarjetas de crédito te permiten financiar tus compras a plazos, brindándote mayor flexibilidad en la gestión de tu presupuesto.
- **Acceso a ofertas y promociones exclusivas:** algunos emisores de tarjetas ofrecen descuentos y promociones especiales para sus clientes.
- **Comodidad en viajes internacionales:** las tarjetas de crédito internacionales te permiten realizar pagos y retirar efectivo en cualquier parte del mundo. Sin embargo, es importante recordar que el uso responsable de las tarjetas es fundamental para evitar caer en deudas o sobreendeudamiento. Por ello, antes de solicitar una tarjeta, es importante comparar las diferentes opciones disponibles en el mercado y elegir la que mejor se adapte a tus necesidades y hábitos de consumo.

El compromiso de Cuenta Los Héroes Prepago con la inclusión social

Este medio de pago ha ido posicionándose como una alternativa que aporta al presupuesto familiar y entrega acceso a las ventajas de la bancarización sin generar deuda.

Cuenta Los Héroes Prepago fue diseñada para ser un medio de pago simple, accesible, seguro y confiable que fomenta la inclusión social y financiera y posee todas las funcionalidades para realizar compras físicas y electrónicas, transacciones, pagos, transferencias de fondos, entre otros atributos, de forma segura y amigable. El 57% de sus usuarios vive en regiones, 40% son personas mayores de 65 años, 61% son mujeres, 68% posee un ingreso inferior a \$500 mil, lo que da cuenta de cómo la Cuenta Los Héroes Prepago ha logrado la inclusión de quienes no habían tenido acceso al sistema financiero tradicional. En esa línea, el gerente comercial de Cuenta Los Héroes Pre-

pago, Rodrigo Callejas, destaca que, "una característica relevante es el trabajo que hacemos en cuanto a entregar información oportuna y de valor para todos nuestros tarjetahabientes. Muchos de nuestros usuarios por primera vez tienen acceso a este tipo de herramientas, por lo que es fundamental acompañarlos en el proceso y enseñarles de manera directa todo el potencial y beneficios que tiene el uso responsable de la cuenta, y de esta manera ser un apoyo para su educación financiera". Su principal ventaja es que quienes la poseen pueden usar solo el dinero abonado o depositado en la cuenta, posicionándose como una alternativa para que sus más de 143 mil usuarios vigentes accedan a todas las

ventajas de la bancarización, sin generar deuda y promoviendo el orden de sus finanzas personales, además de acceder a los descuentos y beneficios. Al respecto, Callejas enfatizó que "la inclusión financiera es parte de la inclusión social, por lo que nuestro rol social también involucra preocuparnos de que tanto los afiliados a Caja Los Héroes como la sociedad en general puedan acceder a distintos productos financieros de manera responsable".

Vehículo natural

Al mismo tiempo, la Cuenta Los Héroes Prepago es un vehículo natural para la recepción de beneficios y la realización de acciones financieras, entre ellas: recargas de



dinero, realización de transferencias electrónicas, compras en comercios físicos y sitios web internacionales, girar dinero en cajeros automáticos o solicitarlo directamente desde las sucursales de Caja Los Héroes, pagos de cuentas y recarga de celulares, junto con abonar remuneraciones, subsidios, beneficios sociales y

cualquier otro tipo de ingreso. A todo esto, se suman una serie de beneficios que constantemente se están actualizando y se pueden revisar en www.prepagolosheroes.cl. Dentro de ellos, destacan aquellos orientados a reducir el costo de la vida y aportar al presupuesto familiar, como descuentos y devolución de dinero, así como

premios por referir a otros usuarios. Para obtenerla, cualquier persona mayor de 18 años debe descargar la app desde Google Play o App Store, y seguir los pasos indicados, o acercarse a una de las sucursales de Los Héroes a lo largo de Chile para abrir su cuenta en pocos minutos.



Sobre las cooperativas, “la ley chilena se refiere a las cooperativas de trabajo, agrícolas, campesinas, pesqueras y de servicios, entre otras. La Ley General de Cooperativas de Chile no contempla una clasificación de las cooperativas, aunque incluye normas específicas para algunas de ellas, lo que permite entender que hay cooperativas que tienen objetivos específicos”, señala la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en su portal Educa.

No obstante, la propia norma detalla que es posible que las cooperativas “de acuerdo a sus estatutos, podrán combinar finalidades de diversas clases”, con excepción de las que deban tener objeto único como las de vivienda abiertas o las de ahorro y crédito y cualquier otra que establezca la ley.

En Educa de la CMF se agrega que la ley chilena se refiere a las cooperativas de trabajo, agrícolas, campesinas, pesqueras y de servicios, dentro de las cuales distingue a su vez entre las escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de vivienda abierta y cerrada, ahorro y crédito, y de consumo.

Asimismo define a las cooperativas de servicios como “las que tengan por objeto distribuir los bienes y proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus socios, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales”.

Pese a lo anterior, las personas pueden crear otros tipos de Cooperativas, según sean sus intereses y necesidades.

Se debe notar que desde el pun-

to de vista de la doctrina, las cooperativas se agrupan en tres grandes tipos:

Cooperativas de socios productores, a quienes la cooperativa provee de bienes y servicios de utilidad para su actividad o profesión; Cooperativas de trabajo o de trabajadores, que pertenece a los trabajadores de la cooperativa, quienes explotan la empresa con el propósito de procurarse un empleo, y Cooperativas de consumidores, que pertenece a socios consumidores, a quienes provee bienes y servicios diversos, para su uso personal.

En cuanto a la diferencia entre bancos y cooperativas, en Educa de la CMF se precisa que “los bancos son sociedades anónimas y, por lo tanto, los propietarios del banco son sus accionistas y para la toma de decisiones más importantes de la administración, su derecho a voto está directamente relacionado con el número de acciones que tengan: a más acciones, más votos.

En cambio, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito los propietarios son sus miembros o socios y en este caso, cada persona equi-

vale a un voto, sin importar las cuotas de participación o el capital que posea de la cooperativa. Como socios, tienen el derecho a participar de los resultados que obtenga la cooperativa al cabo de cada ejercicio anual”.

La CMF en su portal Educa plantea que las Cooperativas se constituyen de acuerdo a las normas de la Ley General de Cooperativas.

De acuerdo a la Ley General de Cooperativas, estas organizaciones son “asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios”. Para crearlas, la legislación cuenta con un Reglamento en el que se prevee una serie de pasos que se deben dar. Probablemente el más relevante es el estatuto, que es un documento en el que se definen los elementos centrales de la organización y que, entre otros aspectos, incluye:

- Definir la razón social, domicilio y duración de la cooperativa.
- Definir la razón de su trabajo.

- Determinar el capital que reunirá para su creación.

- Determinar cómo financiará sus gastos.

- Indicar los requisitos que deben cumplir los socios para ingresar.

- Señalar las Juntas Generales de Socios (al menos una vez al año, en el primer semestre).

- Determinar las características y la manera de elegir a sus autoridades (Consejo de Administración, gerente y/o socios administradores y junta de vigilancia o inspector de cuentas).

Cuando se cuenta con toda esa información se debe realizar la “Junta general constitutiva”, cuya acta se reduce a una escritura pública. Dicho documento se autoriza ante un notario, se inscribe en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al domicilio de la Cooperativa y se publica en el Diario Oficial.

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y las abiertas de vivienda, en forma previa a su constitución, deben someter a la

aprobación del Departamento de Cooperativas (actual División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía) un estudio socioeconómico sobre las condiciones, posibilidades financieras y planes de trabajo que se proponen desarrollar. Adicionalmente, las cooperativas deben inscribir su constitución en el Registro de Cooperativas que lleva la división antes señalada; dicho organismo podrá objetar el contenido del acta de constitución o sus extractos, si infringen normas legales o reglamentarias.

Fiscalización

Las cooperativas están bajo la fiscalización del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, explica la División de Asociatividad y Cooperativas de dicho ministerio. Se rigen por los siguientes cuerpos legales:

- Ley General de Cooperativas
- Reglamento de La Ley General de Cooperativas
- Resolución Administrativa Exenta (RAE) 1321

- Disposiciones y minutas ministeriales.

¿Las cooperativas pueden tener utilidades? En la División de Asociatividad y Cooperativas se indica que “sí, pero les llamamos excedentes. Una cooperativa con una operación anual exitosa, debería contar con saldos positivos cuando realice su balance, a ese resultado positivo se denomina ‘remanente’. Luego, se deben descontar ciertas reservas legales obligatorias y voluntarias. El resultado del remanente menos las reservas y pérdidas patrimoniales de años anteriores no absorbidas previamente se denomina excedente. Este excedente es lo que distribuye a los asociados a prorrata de sus cuotas de participación”.

Si requiere informarse sobre su cooperativa, de manera genérica se puede obtener información en la página de la División de Asociatividad, por ejemplo, certificados de vigencia y otros documentos pueden ser obtenidos a través de la página asociatividad.economia.cl. Si la consulta se refiere a una materia o documento específico puede ser solicitado a través del portal de transparencia (<https://portaltransparencia.cl/PortalPdT/>).

Cooperativas abarcan a un amplio segmento de actividades económicas

Los propietarios son sus miembros o socios y en este caso, cada persona equivale a un voto, sin importar las cuotas de participación o el capital que posea de la cooperativa.



Con **+** **SALUD**
Así me gusta vivir.

**Consulta Medicina
General y
Especialidades
desde \$990 sin tope •
Calendario de exámenes
copago desde \$0**

Y mucho más.

**Nuestro compromiso con tu salud
es todos los días** y el programa de
salud Los Héroes siempre suma más.

Infórmate en www.losheroes.cl